

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 271.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el ADM 10399/20 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la solicitud de Secretaría de Informática Judicial para la “RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - QLIK”, adquiridas en el año 2018 mediante Licitación Pública N° 3/2018 por Acuerdo N° 598/2018, y renovadas en los años 2019 y 2020 mediante Acuerdo N° 459/2019 y Resolución Ad Referéndum N° 95/2020, homologada por Acuerdo N° 220/2020, respectivamente, teniendo vigencia esta última hasta el 29 de agosto del año 2021.

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 15484129, expresa: “... *Por medio del presente se requiere la renovación del soporte anual del grupo de Licencias del Sistema de Inteligencia de Negocios Qlik, adquiridas mediante Licitación Pública N° 3/2018 (y posterior adquisición de 1 licencia para la Directora de Recursos Humanos), cuyo vencimiento opera el próximo 29 de Agosto de 2021, siendo 7 Licencias Qlik Sense Professional y 20 Licencias Qlik Sense Analyzer, requiriéndose de acuerdo con la política de Qlik confirmación escrita de la intención de renovación o de no renovación como máximo hasta el día 30 de Julio de 2021..*”.

Que Dirección Contable da cuenta que en actuación N° 15876126 se agrega constancia que acredita la exclusividad de la firma BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L. como único y exclusivo sub distribuidor para la comercialización de los productos Qlik en la Provincia de San Luis para el presente año, por lo que, teniendo en cuenta además lo actuado en ADM

7847/19 y ADM 9416/20, permitiría encuadrar el presente proceso en los términos del art. 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia.

Que, en adjunto de actuación N° 15484129, la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., presenta cotización para la Renovación del Soporte Anual de dichas Licencias, para el periodo 29/08/2021 – 29/08/2022, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (USD 11.927,00).

Que, posteriormente, en actuación N° 16921689, la referida Empresa ofrece “...bonificar por única vez la suma de U\$S 1.192...”, lo que arroja un saldo final por la contratación de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (USD 10.735,00), para el mencionado periodo.

Que el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 16873255 expresa: “...Atento a lo actuado en el presente expediente, y dada la necesidad planteada por la Secretaría de Informática Judicial de realizar la “RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - QLIK”, adquiridas en el año 2018, mediante Licitación Pública N° 3/2018 (Acuerdo N° 598/2018, de fecha 24/08/2018), y renovadas en el año 2019 por Acuerdo N° 459/2019, y en el 2020 por Resolución Ad Referéndum N° 95/2020, teniendo vigencia esta última hasta el 29/08/2021.(...) Que en actuación 15876126/21, obra nota de IT Deals S.A. acreditando exclusividad para la comercialización de Productos Qlik en la Provincia, lo que, atento además a lo actuado en ADM 7847/19 y ADM 9416/20, permitiría encuadrar el presente proceso en los términos del art. 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia. Que según se observa en dicha nota, y en lo obrado en los mencionados expedientes, la empresa IT Deals S.A. es Master Reseller para la República Argentina de QLIK TECHNOLOGIES INC., quien es la empresa titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Qlik. Que además, se indica que la empresa IT Deals S.A. ha nominado a BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L. (que gira bajo el nombre comercial

BiNetz) como único y exclusivo sub distribuidor para la comercialización de los productos Qlik en la Provincia de San Luis para el presente año. Que la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., envía cotización por el costo de Renovación del Soporte Anual de dichas Licencias, para el periodo 29/08/2021 – 29/08/2022, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (USD 11.927,00), según obra en adjunto de actuación 15484129/20. Que, según esta Área observa en el sistema contable del Poder Judicial, existen las correspondientes partidas presupuestarias para afrontar el mencionado gasto. Por todo lo expuesto, y dadas las características del servicio, se sugiere se realice la contratación de la renovación solicitada, encuadrando la misma en lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y los puntos II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I.- APROBAR la Contratación Directa para la “RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - QLIK”, adquiridas en el año 2018 mediante Licitación Pública N° 3/2018 -Acuerdo N° 598/2018- y renovadas en el año 2019 -Acuerdo N° 459/2019- y en el 2020 -Resolución Ad Referéndum N° 95/2020- homologada por Acuerdo N° 220/2020, para el periodo 29/08/2021 a 29/08/2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS..

II.- ADJUDICAR a la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., CUIT 30-71212530-2, según la oferta presentada, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON

00/100 (USD 10.735,00), teniendo en cuenta la bonificación ofrecida por la Empresa.

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.225.000,00); y a efectuar el ajuste que pudiera corresponder según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior al pago.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCION CONTABLE